

Legislación Nacional

DECRETO 3651/1972 **COMERCIO EXTERIOR Porotos. Derecho de exportación. Eliminación** del 13/6/1972; publ. 15/6/1972 Visto el expte. 2 230/72 del registro del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y Considerando: Que la particular situación de la comercialización externa de los porotos hace necesaria la adopción de medidas que posibiliten la concurrencia competitiva de nuestras exportaciones a los mercados externos. Que a tal fin resulta conveniente eliminar los derechos de exportación fijados para ese producto por el decreto 1579/1972. Que la medida propuesta encuadra en las políticas nacionales 67 y 108. Que la ley 19370, modificada por la ley 19502 faculta al Poder ejecutivo nacional a reducir o suprimir los derechos de exportación. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** Elimínase el derecho del veinticinco por ciento (25%) fijado por el decreto 1579/1972 para las exportaciones de porotos comprendidos en el ítem 07 05 00 07 de la Nomenclatura de Exportación. **Art. 2.º** La medida dispuesta por el artículo precedente se aplicará a las exportaciones cuyos embarques se inicien a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial. **Art. 3.º** Comuníquese, etc. Lanusse - García - Lanusse - Licciardo